

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá DC, primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022-0017

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se INADMITE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. Aclárese el hecho sexto de la demanda, en el sentido de indicar cuáles son las posesiones que busca sumar. De ser necesario, precise las pretensiones de la demanda acorde con lo anterior y los acápites correspondientes.
2. Apórtese copia de la cesión de derechos de posesión efectuada por el demandado ENRIQUE JOSÉ VARGAS GUTIÉRREZ a favor del demandante JULIO ROBERO RODRÍGUEZ OBANDO, referida en el ítem tercero del acápite de pruebas documentales. Obsérvese que, si bien hace alusión a dicho documento, éste no fue aportado.
3. Remítase el escrito de subsanación junto con sus anexos correspondientes al correo institucional del juzgado: [ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), sin necesidad de adjuntar copia para el archivo y traslado.
4. Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ

Car

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 11 fijado el 2 de FEBRERO de 2022 a la hora de las 8:00A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

**Firmado Por:**

**Claudia Mildred Pinto Martinez**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 016**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **331001b552cc1f19408455ade32181dff92065083e382ad0384fd8104130a098**

Documento generado en 01/02/2022 06:22:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**